



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCIII –Viernes 29 de noviembre de 2019- Número 5708

Edita: Consejería de Presidencia, Administración Pública y Regeneración Democrática
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Página

ASAMBLEA DE MELILLA

Secretaría General de la Asamblea

973. Acuerdo del pleno de la Excm. asamblea de fecha 21 de noviembre de 2019, relativo a indemnización compensatoria a D^a Fadela Mohatar Maanan. 3182

CONSEJO DE GOBIERNO

974. Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26 de noviembre de 2019, relativo a cese de vocales del consejo de administración de la Autoridad Portuaria de Melilla. 3183

CONSEJERÍA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y EMPLEO

Proyecto Melilla, S.A.U.

975. Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 21 de noviembre de 2019, relativo a corrección de error detectado en la "Convocatoria para la provisión de una plaza de auxiliar administrativo mediante el sistema de oposición libre". 3184

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SALUD PÚBLICA

976. Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 4 de noviembre de 2019, relativo a renovación de los miembros de la Junta Arbitral de Consumo de la Ciudad Autónoma de Melilla. 3185

977. Resolución provisional de subvenciones a programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del 0'7% del IRPF. 3187

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

978. Notificación a Alicar Autos, S.L. 3196

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3

979. Notificación de sentencia a D. Mohamed Tafzati, en procedimiento de juicio inmediato sobre delitos leves nº 52 / 2019. 3197

980. Notificación de sentencia a D. Hicham Hamouda, en procedimiento de juicio inmediato sobre delitos leves nº 54 / 2019. 3198

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

ASAMBLEA DE MELILLA

Secretaría General de la Asamblea

973. ACUERDO DEL PLENO DE LA EXCMA. ASAMBLEA DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2019, RELATIVO A INDEMNIZACIÓN COMPENSATORIA A D^a FADELA MOHATAR MAANAN.

ANUNCIO

El pleno de la Excma. Asamblea en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 21 de noviembre, previo informes aportados al expediente, así como dictamen de la Comisión Permanente del Reglamento y Estatuto del Diputado, adoptó el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Primero: Conforme al precedente sobre indemnización compensatoria aprobado por la Excma. Asamblea el día 2 de septiembre de 2014, señalado en la conclusión del informe del Secretario General del 14 de agosto de 2019, y una vez actualizada la cantidad de 1.109,05 euros/mes, asignar, en desarrollo del art. 15, 1 b) del Reglamento de la Asamblea, a la diputada D^a Fadela Mohatar Maanan por su situación de incompatibilidad derivada de la condición de empleada de la Sociedad Pública Información Municipal Melilla S.A. (INMUSA), una indemnización compensatoria de catorce pagas anuales consistente en la retribución fijada como labor de diputada de 1.595,95 euros/mes, más las cantidades que les correspondan por trienios e indemnización por residencia.

Que dicha indemnización sea con carácter retroactivo a la fecha de petición por parte de la diputada.

Segundo: La ausencia injustificada de la Diputada a las sesiones del Pleno de la Asamblea o de las Comisiones Permanentes a las que pertenezcan, dará lugar a la deducción de una cantidad equivalente a la dieta fijada por asistencia a las mismas.

Tercero: Proceder a la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Melilla y difundir su contenido de conformidad con el principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en el Portal de Transparencia de la Ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno y el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla.”

Lo que le comunico para su publicación a efectos su de general conocimiento.

Melilla, 27 de noviembre de 2019,
El Secretario P.A.,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

974. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2019, RELATIVO A CESE DE VOCALES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA.

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva Extraordinaria de urgencia celebrada el día 26 de noviembre de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PUNTO SEGUNDO. - CESE VOCALES CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN AUTORIDAD PORTUARIA. - El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Presidencia, que literalmente dice:

“De conformidad con las atribuciones que me confiere el ordenamiento jurídico como Presidente de la Ciudad y de conformidad con los párrafos 1 y 2 del artículo 30 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

VENGO A PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO como órgano competente que viene asumiendo la designación, y por tanto su cese, a tenor de los artículos 16.1 y 17.1 de la Ley Orgánica 2/1995 que aprueba el Estatuto de Autonomía en relación con el art. 16.1.17 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad (BOME extraordinario nº 2 de 30 de enero de 2017):

Primero: Cesar como vocales del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla en representación de la Ciudad Autónoma de Melilla a las personas que a continuación se relacionan:

- D^a. Esther Donoso García-Sacristán
- D. Daniel Conesa Mínguez
- D. Ramón Gavilán Aragón
- D^a. Francisca Conde Ramírez
- D. Manuel Ángel Quevedo Mateos
- D. Antonio Basante Ortiz

Segundo: El presente Acuerdo se notificará a cada vocal y al Presidente del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de la Ciudad de Melilla, debiéndose publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.”

Melilla, 27 de noviembre de 2019,
El Secretario Accidental del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE HACIENDA, ECONOMIA Y EMPLEO

Proyecto Melilla S.A.U.

975. ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2019, RELATIVO A CORRECCIÓN DE ERROR DETECTADO EN LA "CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE".

ANUNCIO

Anuncio del acuerdo del Consejo de Administración de fecha 21 de noviembre de 2019, por el que se aprobó la corrección de error detectado en la **"CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE"**.

Propuesta que eleva el Tribunal de referencia, con respecto a la bolsa de trabajo, en los términos indicados en el acta de la sesión celebrada, que, de manera literal sería la siguiente:

Base SEXTA. Procedimiento de selección:

Donde dice

"...

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

Dentro de los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y no cubran las vacantes ofertadas, se procederá a elaborar una lista por orden de puntuación, hasta un máximo de diecisiete candidatos conforme a lo señalado en las presentes bases, a fin de ampliar la Bolsa de trabajo vigente para contrataciones temporales de PROMESA, pasando a la lista con la numeración siguiente a los ya seleccionados en la misma, aceptando las condiciones señaladas en dicha bolsa (BOME N.º 5442 de 12/05/2017)

..."

Debe decir:

"...

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

Dentro de los aspirantes que no hayan superado las pruebas selectivas y no cubran las vacantes ofertadas, se procederá a elaborar una lista por orden de puntuación, hasta un máximo de diecisiete candidatos conforme a lo señalado en las presentes bases, a fin de ampliar la Bolsa de trabajo vigente para contrataciones temporales de PROMESA, pasando a la lista con la numeración siguiente a los ya seleccionados en la misma, aceptando las condiciones señaladas en dicha bolsa (BOME N.º 5442 de 12/05/2017).

Melilla 25 de noviembre de 2019
El Secretario del Consejo de Admón.:
Fdo.: Juan José Viñas del Castillo

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SALUD PÚBLICA

976. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 2019, RELATIVO A RENOVACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

ANUNCIO

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva Extraordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 2019, una vez terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día, y previa su declaración de urgencia, adoptó el siguiente acuerdo:

Punto Único. - **RENOVACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.** -

El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Bienestar Social y Salud Pública, que literalmente dice:

“ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

I.- El Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, recoge en su artículo 5, a las Juntas Arbitrales de Consumo como aquellos órganos administrativos encargados de la gestión del arbitraje institucional de consumo y prestan servicios de carácter técnico, administrativo y de secretaría, tanto a las partes como a los árbitros.

II.- Con fecha 3 de octubre de 2001, se suscribió por parte del Instituto Nacional de Consumo del Ministerio de Sanidad y Consumo y la Ciudad Autónoma de Melilla el Acuerdo de constitución de la Junta arbitral de Consumo de la Ciudad Autónoma de Melilla al amparo de lo establecido en el art. 5.2 b) del citado real Decreto.

III.- En el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla núm. 3869, de 16 de abril de 2002, se publica el Reglamento Regulador de la Junta arbitral de Consumo de la Ciudad Autónoma de Melilla, disponiendo su artículo tercero que las mismas estarán compuestas por un Presidente y un Secretario designados por Acuerdo de Consejo de Gobierno y su nombramiento será publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad.

IV.- De igual forma, el Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, recoge en su art. 7 relativo a la composición de las Juntas Arbitrales de Consumo, que:

1. Las Juntas Arbitrales de Consumo estarán integradas por su presidente y el secretario, cargos que deberán recaer en personal al servicio de las Administraciones públicas, y por el personal de apoyo adscrito a dicho órgano.

El presidente y el secretario de la Junta Arbitral de Consumo serán designados por la Administración de la que dependa la Junta, publicándose su nombramiento en el diario oficial que corresponda al ámbito territorial de la Junta Arbitral de Consumo.

2. Salvo lo dispuesto en el artículo 36, las resoluciones de los presidentes de las Juntas Arbitrales de Consumo podrán fin a la vía administrativa.

3. El secretario de la Junta Arbitral de Consumo garantizará el funcionamiento administrativo de la Junta, siendo responsable de las notificaciones de los actos de la

Junta, que se efectuarán conforme a lo dispuesto en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cuando se creen delegaciones territoriales o sectoriales de la Junta Arbitral de Consumo, se podrán designar presidentes y secretarios de la delegación territorial o sectorial.

Lo previsto en el párrafo anterior, se entenderá sin perjuicio de la capacidad del Presidente de la Junta Arbitral de Consumo para designar órganos arbitrales que conozcan de los conflictos en los ámbitos territoriales en los que no exista Junta Arbitral territorial o delegaciones de la Junta Arbitral de Consumo.

Atendido lo anterior y de acuerdo con lo establecido en el art.33.5 apartados e) y o) del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, ha tenido a bien:

PRIMERO. - El cese del Sr. Presidente y el Sr. Secretario de la Junta Arbitral de Consumo, Don Carlos Susin Pertusa titular del DNI núm. 33.499344 - M y Don Arturo Jiménez Cano, titular del DNI núm. 45303446- R, con agradecimientos por los servicios prestados.

SEGUNDO. - Nombrar como Presidente de la Junta Arbitral de Consumo, a Don José Antonio Castillo Martín, titular del DNI núm. 45275836Z, funcionario propio Grupo A1 (TAG) de la Ciudad autónoma de Melilla

TERCERO. - Nombrar como Secretario de la Junta arbitral de Consumo, a Don José Emilio Nogales Sánchez funcionario, titular del DNI núm. 45278218-G, funcionario propio, Grupo C2 (jefe de negociado) de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Melilla, 27 de noviembre de 2019,
El Técnico de Administración General,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SALUD PÚBLICA

977. RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE SUBVENCIONES A PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL CON CARGO A LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA DEL 0'7% DEL IRPF.

NOTIFICACIÓN

Visto el expediente número 23754/2019 de convocatoria de subvenciones destinadas para la realización de programas de interés general con cargo a la asignación del 0,7 por ciento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, para el año 2019, en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Melilla, resulta:

I.- Mediante Decreto nº 265, de 12 de julio de 2019, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla núm. 5669, de 16 de julio de 2019, el Consejo de Gobierno de la Ciudad aprobó las Bases Reguladoras de Subvenciones a Programas de Interés General dirigidas a fines de interés social a desarrollar por Entidades del Tercer Sector en la Ciudad Autónoma de Melilla.

II.- Por Resolución nº 788, de 14 de agosto de 2019, la Consejería de Bienestar Social y Salud Pública (BOME núm. 5679 de 20 de agosto de 2019) acordó efectuar la convocatoria para el año 2019 de la subvención destinadas a financiar los programas de interés general con cargo a la asignación del 0,7 por 100 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con sujeción a las Bases Reguladoras de Subvenciones a Programas de Interés General dirigidas a Fines de Interés Social a desarrollar por Entidades del Tercer Sector de la Ciudad Autónoma de Melilla.

III.- Las ayudas se financiarán con cargo a los créditos disponibles en la Aplicación Presupuestaria 05/23102/48903 - SUBV. A PROGRAMAS DE INTERÉS GRAL. CON CARGO A LA ASIGN. TRIBUT. DEL 0,7% DEL IRPF - AFECTADA, por un importe de 1.302.198,65 €, según Certificado de Crédito con nº de operación 12019000006211, de fecha 5 de febrero de 2019, y una posterior incorporación de crédito por importe de 15.626,38 €, según RC Suplemento de Retención Crédito nº 12019000105928, de fecha 19/11/2019, siendo pues 1.317.825,03 euros el importe máximo de subvención.

IV.- Las entidades solicitantes de las ayudas han presentado las certificaciones correspondientes del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Asimismo, acreditan reunir el resto de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones y de cumplimiento de las demás las obligaciones impuestas en el artículo 14 de la citada Ley respecto de las subvenciones concedidas en el ejercicio anterior por cualesquiera de las Administraciones Públicas.

V.- La propuesta elevada por el órgano instructor es coincidente con el contenido del informe emitido por la Comisión de Evaluación, el cual determina los proyectos de las Entidades que cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria, así como la valoración, el orden y la cuantía de las mismas.

VI.- La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Salud Pública, en base a las competencias establecidas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de septiembre de 2016, relativo a modificaciones del Decreto de distribución de competencias a las Consejerías de la Ciudad (BOME extraordinario núm. 17, de 30 de septiembre), en relación con el artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, es el Órgano competente para resolver el expediente.

Vistos los antecedentes mencionados, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.1.b) del Decreto nº 5669, de 12 de julio de 2019, por el que el Consejo de Gobierno de la Ciudad aprobó las Bases Reguladoras de Subvenciones a Programas de Interés General dirigidas a fines de interés social a desarrollar por Entidades del Tercer Sector en la Ciudad Autónoma de Melilla, con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en régimen de concurrencia competitiva de la Consejería de Bienestar Social y Salud Pública, destinadas a entidades sin ánimo de lucro, y a la vista del informe de fecha 27 de noviembre de 2019 emitido por la Comisión de Evaluación, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 23754/2019, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER:**

Primero.- Conceder a las Entidades relacionadas en los Anexos I y II de la presente propuesta, las subvenciones para realizar los programas que cumplen los criterios de valoración establecidos en el artículo 8 del Decreto nº 5669, de 12 de julio de 2019, de aprobación de las Bases Reguladoras de Subvenciones a Programas de Interés General dirigidas a Fines de Interés Social a desarrollar por Entidades del Tercer Sector de la Ciudad Autónoma de Melilla, por un importe total de 1.317.825,03 euros.

Segundo.- Denegar las solicitudes presentadas por las entidades relacionadas en el Anexo III de la presente propuesta, por concurrir en las mismas las causas que se detallan.

Tercero.- Conceder un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, a las Entidades relacionadas en el ANEXO II para que puedan optar por comunicar la renuncia a la subvención de los proyectos presentados o reformular los mismos para ajustarlos a la cuantía de la subvención. La ausencia de presentación de la documentación relativa a la reformulación en el plazo antes mencionado, dará lugar a que se mantenga el contenido de la solicitud inicial, de conformidad con lo previsto en el art. 14 de la Convocatoria para subvencionar Programas de Interés General con cargo a la asignación del 0.7 por 100 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, para el año 2019.

A estos efectos, la reformulación de los programas se realizarán y remitirán a la Consejería de Bienestar Social y Salud Pública cumplimentando el Anexo III incluido en la Convocatoria (Memoria explicativa del programa-ficha económica).

Cuarto.- Conceder un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, a las Entidades relacionadas en el ANEXO II y ANEXO III para que presenten las alegaciones que estimen oportunas en orden a la mejor defensa de sus intereses y derechos.

Quinto.- Publicar la presente orden en el "Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, con efectos de notificación a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Bases Reguladoras de subvenciones a programas de interés general dirigidas a fines de interés social a desarrollar por entidades del tercer sector de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Sexto.— El plazo de ejecución de los programas subvencionados finalizará como máximo el 31 de diciembre de 2020 y la documentación justificativa del gasto deberá presentarse en el plazo 3 meses siguientes a la finalización de la actividad subvencionada.

La resolución provisional no genera derecho alguno a favor de la entidad interesada frente a la Administración, mientras no se haya notificado la resolución de concesión, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ANEXO I

Relación de Programas propuestos para los que la cuantía de la subvención solicitada coincide con la financiación propuesta, requiriéndose de la Entidad solicitante la aceptación de las mismas sin necesidad de reformulación:

EXP/19-PGR	ENTIDAD C.I.F.	NOMBRE DEL PROGRAMA	AREA DE ACTUACION (Código ²)	PUNTOS ENTIDADES (ENT)	PUNTOS PROGRAMAS (PRG)	SUMA TOTAL DE PUNTOS (ENT+PRG)	PROPUESTA DE SUBVENCIÓN (Euros)
27/19-01	MELILLA ACOGE G29957495	BOREAL. Inclusión social desde la cobertura de necesidades básicas y urgentes dirigidas a núcleos familiares o de convivencia en situación de alta vulnerabilidad	03	77	47	124	20.126,44 €
22/19-01	MPDL G28838001	Escuela de madres y padres	04	76	45	121	13.200,00 €
22/19-05	MPDL G28838001	Talleres para la prevención de enfermedades	05	44,5	76	120,5	7.615,78 €

		de transmisión sexual y VIH-SIDA					
14/19-04	CENTRO ASIST. MELILLA G29901907	Financiación gastos de personal del servicio médico	06	76	39	115	33.000,00 €
14/19-02	CENTRO ASIST. MELILLA G29901907	Financiación gastos de personal de fisioterapia y podología para mayores dependientes	06	76	38	114	28.000,00 €
14/19-03	CENTRO ASIST. MELILLA G29901907	Reposición de lavadora y secadora para el servicio de lavandería con destino a mayores dependientes	06	76	37	113	34.000,00 €
01/19-01	ASOC. FAMILIARES ALZHEIMER G29962412	Atención integral a personas mayores. Atención sociosanitaria en Centros de Día	06	63	38	101	70.000,00 €
03/19-03	CRUZ ROJA Q2866001G	Atención integral a personas con VIH en situación de vulnerabilidad (ayuda a domicilio SIDA)	07	88	49	137	10.542,57 €
13/19-02	ASPAÑIES P. INCLUSIÓN G29950813	Programa de atención integral a las personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo para su autonomía personal y ciudadanía activa	08	76	43,5	119,5	22.430,06 €
15/19-01	A. AUTISMO MELILLA G52019189	Apoyo en contextos naturales y al ocio adaptado para personas adolescentes y adultas con trastorno del espectro autista	08	77	42	119	32.000,00 €
13/19-01	ASPAÑIES PLENA INCLUSIÓN G29950813	Apoyo a familiares de personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo	08	76	41	117	45.647,42 €
02/19-01	ASOME G29963915	Atención al entorno de las personas sordas para su integración socio familiar	08	59	39	98	14.000,00 €
02/19-02	ASOME G29963915	Agente de desarrollo de	08	59	39	98	7.841,15 €

		la comunidad sorda					
24/19-02	FUND. F.M. FUTBOL G52020187	Voluntarios deportivos fundación FMF	11	74	36	110	10.000,00 €

ANEXO II

Relación de Programas para los que la cuantía de la subvención solicitada no coincide con la financiación propuesta, requiriéndose de la Entidad solicitante la aceptación de la misma con reformulación del proyecto mediante la presentación del correspondiente Anexo de la Memoria del Proyecto reformulado o bien renuncia de la subvención:

EXP/19-PGR	ENTIDAD C.I.F.	NOMBRE DEL PROGRAMA	AREA DE ACTUACION (Código ²)	PUNTOS ENTIDADES (ENT)	PUNTOS PROGRAMAS (PRG)	SUMA TOTAL DE PUNTOS (ENT+PRG)	PROPUESTA DE SUBVENCIÓN (Euros)
03/19-05	CRUZ ROJA Q2866001G	Dispositivos de acogida temporal a mujeres e hijos/as en situación de dificultad social	01	88	50	138	78.000,00 €
03/19-04	CRUZ ROJA Q2866001G	Empoderamiento a mujeres en situación de dificultad social	01	88	45	133	15.000,00 €
27/19-03	MELILLA ACOGE G29957495	RINARA. Detección y atención de posibles víctimas de trata	01	77	47	124	40.000,00 €
09/19-01	MUJERES EN IGUALDAD G80409105	Centro de acogida para mujeres y menores víctimas de violencia de genero	01	72	51	123	78.000,00 €
18/19-04	AMLEGA G52014347	Programa Alianzas por la diversidad y tutorías LGTBTIQ+H en Melilla	02	65	43	108	20.000,00 €
18/19-01	AMLEGA G52014347	Observatorio melillense contra el odio lgtbifóbico (OMCEOL) y servicio de atención a migrantes LGTBI y otros grupos vulnerables	02	65	39	104	20.000,00 €
03/19-01	CRUZ ROJA Q2866001G	Atención urgente a necesidades básicas	03	88	46	134	20.000,00 €
27/19-04	MELILLA ACOGE G29957495	VIVIENDA. Acceso a la vivienda y al alojamiento de inmigrantes, trabajadores y transeúntes	03	77	36,5	113,5	10.000,00 €
08/19-01	FUND. YEHUDI MENUHIN G82260282	Mus-e inclusión	04	81	52	133	18.000,00 €
14/19-01	CENTRO ASIST. MELILLA G29901907	Gastos de personal para la atención a menores en dificultad social	04	76	52	128	105.421,61 €

21/19-02	FUND. DIAGRAMA G73038457	Programa de orientación e intervención psicoterapéutica para familias que presentan conflictividad familiar. Orienta familias.	04	74	52	126	15.000,00 €
21/19-01	FUND. DIAGRAMA G73038457	Programa de prevención del ciberacoso #ponte alerta	04	74	49	123	20.000,00 €
24/19-01	FUND. F.M. FUTBOL G52020187	Inserción social para menores extranjeros en situación de acogimiento en la CAM	04	74	48	122	25.000,00 €
22/19-02	MPDL G28838001	Integración en centros de primaria	04	76	42	118	15.000,00 €
17/19-01	MEDICOS DEL MUNDO G79408852	Disminución del riesgo y reducción del daño asociados al consumo de drogas de los menores no acompañados	04	75	41	116	20.000,00 €
19/19-01	FUND. SAVE THE CHILDREN G79362497	Programa educativo integral para la infancia en riesgo de exclusión social e infancia en movimiento	04	69	46	115	60.000,00 €
21/19-04	FUND. DIAGRAMA G73038457	Programa de prevención del acoso entre iguales en centros de protección	04	74	36	110	20.000,00 €
11/19-03	ACCEM G79963237	Formación sociolingüística para menores no acompañados de la ciudad autónoma de melilla	04	73	36	109	19.000,00 €
20/19-07	FUND. FEPAS G83273284	Programa formativo de diseño gráfico y reprografía	04	61	45	106	25.000,00 €
20/19-02	FUND. FEPAS G83273284	Programa formativo de integración de menas II	04	61	40	101	25.000,00 €
20/19-01	FUND. FEPAS G83273284	Servicios de almacén II (continuidad): gestión comercial	04	61	37	98	25.000,00 €
22/19-03	MPDL G28838001	Jóvenes y minorías	05	76	50	126	10.000,00 €
26/19-01	EVOLUTIO G52026432	Programa de transición a la vida adulta	05	41	76		10.000,00 €
03/19-06	CRUZ ROJA Q2866001G	Red social de personas mayores: enred@te	06	88	42	130	15.000,00 €
03/19-07	CRUZ ROJA Q2866001G	Ayuda a domicilio complementaria	06	88	42	130	15.000,00 €
03/19-02	CRUZ ROJA Q2866001G	Atención integral a personas sin hogar	06	88	40	128	10.000,00 €

18/19-02	AMLEGA G52014347	Salud sexual y prevención contra el VIH-SIDA y otras infecciones de transmisión sexual (ITS) Servicio de prueba rápida.	07	65	49	114	20.000,00 €
13/19-03	ASPANIES P. INCLUSIÓN G29950813	Promoción de la accesibilidad cognitiva	08	76	43,5	119,5	20.000,00 €
06/19-02	TEAMA G52030327	Programa que promueva la participación de las personas con discapacidad en las actividades de ocio, tiempo libre o disfrute del medio natural (ARTETERAPIA)	08	64	46,5	110,5	10.000,00 €
06/19-01	TEAMA G52030327	Programa de atención integral a la promoción de la autonomía personal de las personas con discapacidad (VIDA INDEPENDIENTE)	08	64	45,5	109,5	13.000,00 €
04/19-01	FEAFES MELILLA G52006871	Programa de atención integral que faciliten el apoyo a las personas con discapacidad con alteraciones de la salud mental en el logro de su autonomía personal, incluyendo el apoyo en el ejercicio de su capacidad jurídica.	08	56	40	96	18.000,00 €
04/19-02	FEAFES MELILLA G52006871	Programa que promueva la participación de las personas con discapacidad en las actividades de ocio, tiempo libre o disfrute del medio natural.	08	56	40	96	18.000,00 €
04/19-03	FEAFES MELILLA G52006871	Programa de empleo inclusivo y sin barreras para el colectivo de trastorno mental	08	56	39,5	95,5	22.000,00 €
04/19-04	FEAFES MELILLA G52006871	Programa de intervención familiar	08	56	36	92	8.000,00 €
27/19-06	MELILLA ACOGES G29957495	SAND. Programa de atención a mujeres que ejercen la prostitución en la Ciudad Autónoma de Melilla	09	77	50,5	127,5	10.000,00 €
22/19-08	MPDL G28838001	Oficinas de información en primera acogida	09	76	39	115	15.000,00 €
27/19-05	MELILLA ACOGES G29957495	BARABARA. Programa para la promoción y	09	77	37,5	114,5	15.000,00 €

		mejora de la incorporación de la mujer inmigrante al mercado laboral					
11/19-01	ACCEM G79963237	Programa de formación en lengua y cultura española a personas migrantes en la ciudad autónoma de Melilla	09	73	38	111	32.000,00 €
27/19-02	MELILLA ACOGES G29957495	Integración de personas privadas de libertad en el centro penitenciario de Melilla	10	37,5	77	114,5	10.000,00 €
22/19-09	MPDL G28838001	Formación y fortalecimiento del voluntariado	11	76	36,5	112,5	10.000,00 €
18/19-03	AMLEGA G52014347	Promoción y formación de voluntariado y a profesionales en diversidad sexual y de género (DSG). Servicio de investigación y documentación	11	65	42	107	15.000,00 €

ANEXO III

Relación de Programas no propuestos para financiación, con indicación de las causas de denegación.

EXP/19-PGR	ENTIDAD C.I.F.	NOMBRE DEL PROGRAMA	AREA DE ACTUACION (Código ²)	PUNTOS ENTIDAD	PUNTOS PROGRAMA	MOTIVO DE EXCLUSIÓN (Código ¹)
22/19-06	MPDL G28838001	Punto de información y asesoría integral a la mujer víctima de violencia de género	01	76	-	EX04
22/19-07	MPDL G28838001	Intervención integral con mujeres en riesgo de exclusión. Empoderamiento e inserción sociolaboral	01	76	-	EX04
29/19-05	MARE NOSTRUM G52021706	Punto informativo de orientación laboral (PI): 10% inserciones laborales	01	70	-	EX04
23/19-01	ASOC. GITANA G52028537	Curso de marketing, administración y comercios ambulantes	02	57	-	EX04
05/19-01	RELIGIOSAS M ^{ra} INMACULADA R2900144C	Programa de acompañamiento e intervención familiar	03	34	-	EX02
10/19-01	MENSAJEROS DE LA PAZ G82040684	Comedores sociales y banco solidario	03	-	-	EX012
16/19-01	S. VICENTE DE PAUL G28256667	Convenio de colaboración para el programa de intervención social y educativa	03	48	-	EX02
20/19-04	FUND. FEPAS G83273284	Unidad de acompañamiento y preparación para la vida adulta	04	61	30	EX05
20/19-06	FUND. FEPAS G83273284	Programa formativo de peluquería canina y tienda de animales	04	61	30	EX05
20/19-05	FUND. FEPAS G83273284	Programa formativo de mecánico de bicicletas y biomecánica	04	61	26	EX05
11/19-02	ACCEM G79963237	Programa de apoyo extraescolar a menores en la ciudad autónoma de Melilla	04	73	-	EX04
20/19-03	FUND. FEPAS G83273284	Orientación para jóvenes II	04	61	-	EX04

21/19-03	FUND. DIAGRAMA G73038457	Centro de convivencia en grupo educativo	04	74	-	EX03
28/19-01	A. EVANGÉLICA REGENERACIÓN R5200026B	Regenerando integralmente con música	04	45	-	EX02
29/19-01	MARE NOSTRUM G52021706	Programa de refuerzo educativo para la educación primaria	04	70	-	EX04
29/19-02	MARE NOSTRUM G52021706	Programa de refuerzo educativo para la educación secundaria obligatoria	04	70	-	EX04
22/19-04	MPDL G28838001	Ciclo de cine por la paz	05	76	34,5	EX05
25/19-01	MUJERES EMPRENDEDORAS Y PROGRESISTAS G52021292	Prevención de la violencia de género en centros educativos, Facultad, Centro penitenciario, CAM, Asociaciones de mujeres, etc	05	-	-	EX012
29/19-03	MARE NOSTRUM G52021706	Plan de empleo formativo pastelería y bollería	05	70	-	EX03 EX04
29/19-04	MARE NOSTRUM G52021706	Punto informativo de orientación laboral (PI): 10% inserciones laborales	05	70	-	EX03 EX04
29/19-06	MARE NOSTRUM G52021706	Taller instalador electricista de viviendas	05	70	-	EX03 EX04
29/19-09	MARE NOSTRUM G52021706	Taller técnico en sistemas de energías renovables-(Juventud 1º semestre)	05	70	-	EX03 EX04
29/19-10	MARE NOSTRUM G52021706	Taller técnico en sistemas de energías renovables-(Juventud 2º semestre)	05	70	-	EX03 EX04
07/19-01	CAPACES G52039658	Servicio integral de transporte para personas tuteladas por CAPACES G52039658 en minibús	08		-	EX011
29/19-07	MARE NOSTRUM G52021706	Taller técnico en sistemas de energías renovables-(Discapacidad 1º semestre)	08	70	-	EX04
29/19-08	MARE NOSTRUM G52021706	Taller técnico en sistemas de energías renovables-(Discapacidad 2º semestre)	08	70	-	EX04
30/19-01	MEDSPORT G52041100	Proyecto Hawking (Recuperación funcional de enfermedades degenerativas)	08		-	EX011
12/19-01	F.O.S. LUIS SÉIQUER G91817924	Clínica dental para refugiados. CETI Melilla	09	50	48,5	EX06
26/19-05	EVOLUTIO G52026432	Programa formativo de limpieza de instalaciones y edificios	09	75	32	EX05
26/19-02	EVOLUTIO G 52026432	Programa formativo ayudante de cocina	09	75	20	EX05
26/19-04	EVOLUTIO G52026432	Programa de formación ocupacional: Curso de auxiliar de reforma y mantenimiento de edificios	09	75	20	EX05
26/19-03	EVOLUTIO G52026432	Programa de alfabetización funcional y enseñanza del español para menores inmigrantes	09	75	-	EX04
24/19-03	FUND. F.M. FUTBOL G52020187	Cumplimiento de penas de trabajo en beneficio de la comunidad	10	74	27	EX05
07/19-02	CAPACES G52039658	Programa de formación y promoción del voluntariado dirigido a personas voluntarias y/o entidades que trabajen con personas con discapacidad	11	-	-	EX011

¹ Códigos de los motivos de exclusión

EX011	Exclusión en la fase de evaluación de entidades por no haber desarrollado la misma sus actividades de manera real y efectiva en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla, contando con una sede social en la ciudad, con una antigüedad de tres años de antelación a la fecha de publicación de la convocatoria
EX012	Exclusión en la fase de evaluación de entidades por carecer de autorización de entidad vinculada para el uso de dependencias
EX02	Exclusión al no alcanzar la Entidad la puntuación mínima de valoración
EX03	No existe la necesidad real que pretende atender el programa
EX04	Existe cobertura pública y/o privada suficiente para atender el programa
EX05	El programa no supera la puntuación mínima exigida
EX06	El programa no es objeto de la convocatoria

² Códigos de las áreas de actuación:

01	ATENCIÓN A LA MUJER
02	IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN
03	INCLUSIÓN SOCIAL
04	INFANCIA Y FAMILIA
05	JUVENTUD
06	PERSONAS MAYORES
07	PERSONAS CON ADICCIONES Y PERSONAS AFECTADAS POR VIH / SIDA
08	PERSONAS CON DISCAPACIDAD
09	PERSONAS MIGRANTES
10	PERSONAS RECLUSAS Y EX RECLUSAS
11	VOLUNTARIADO
12	PROYECTOS DE INVERSIÓN (Continuidad)

Melilla, a 28 de noviembre de 2019,
La Consejera de Educación, Cultura, Deportes, Festejos e Igualdad,
Gloria Rojas Ruiz

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

978. NOTIFICACIÓN A ALICAR AUTOS, S.L.

NOTIFICACIÓN

Con fecha 18 del presente mes de noviembre de 2019, se proceder a través de la Administración a tramitar el correspondiente expediente de “retirada del cartel anunciador”, sito en Avdª Donante de Sangre, cruce con Altos de la Vía.

Siendo imposible acceder a la titularidad del propietario, y estando la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad interesada en realizar las obras denominadas: “PROYECTO DE ORDENACIÓN DE ESPACIO LIBRE PÚBLICO ENTRE LAS CALLES ALTOS DE LA VIA, GENERAL ASTILLEROS Y HOSPITAL MILITAR”, sírvase publicar el presente anuncio, a fin de que antes del plazo de CINCO DIAS a partir de la publicación del presente anuncio, por parte del propietario, sea retirada el referido cartel anunciado.

Caso contrario, será considerado como bien abandonado en la vía pública y se procederá a su retirada por parte de los operarios propios de la Ciudad Autónoma.

Melilla, 22 de noviembre de 2019,
El Secretario Técnico de Medio Ambiente y Sostenibilidad,
Juan Luis Villaseca Villanueva

MINISTERIO DE JUSTICIA**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3**

979. NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA A D. MOHAMED TAFZATI, EN PROCEDIMIENTO DE JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES Nº 52 / 2019.

LEI JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 000052/2019

N.I.G.: 52001 41 2 2019 001079

DELITO/DELITO LEVE: HURTO (CONDUCTAS VARIAS)

DUNCIANTE/QUERELLANTE: MINISTERIO FISCAL, R. LEGAL BERSHKA

ABOGADO/A: MANUEL LOPEZ PEREGIRINA

CONTRA: MOHAMED TAFZATI

EDICTO

D./DÑA. RAQUEL ALONSO CHAMORRO

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio Inmediato Delito Leve 52/19 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D. LAURA LOPEZ GARCIA, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº3 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al Juicio Inmediato Delito Leve 52/19 seguidos por una presunto delito leve de hurto, incoado en virtud de denuncia y en el que han sido partes el establecimiento Bershka como denunciante y, como denunciado Mohamed Tafzati, con intervención del Ministerio Fiscal, resultan los siguientes

Que condeno a Mohamed Tafzati como autor responsable de un delito leve de hurto al a pena de dos meses de multa con una cuota diaria de seis euros y responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no pagadas, y pago de las costas procesales.

Igualmente condeno a Mohamed Tafzati a que indemnice al establecimiento Bershka en la cuantía de 12,99 euros.

El establecimiento Bershka deberá entregar al Juzgado el objeto deteriorado, verificado tal extremo entrégueses a un centro de beneficencia durante la ejecución de la sentencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interpones recurso de APELACION ante este juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial, y ello en el plazo de CINCO DÍAS.

Asilo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACION a MOHAMED TAFZATI, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de esta ciudad, expido el presente en MELILLA a 19 de Noviembre de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

MINISTERIO DE JUSTICIA**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3**

980. NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA A D. HICHAM HAMOUDA, EN PROCEDIMIENTO DE JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES Nº 54 / 2019.

LEI JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 000054/2019

N.I.G.: 52001 41 2 2019 0010484

DELITO/DELITO LEVE: HURTO (CONDUCTAS VARIAS)

DUNCIANTE/QUERELLANTE: MINISTERIO FISCAL, INSTRUCTOR CUERPO NACIONAL DE POLICIA

CONTRA: HICHAM HAMOUDA

EDICTO

D./DÑA RAQUEL ALONSO CHAMORRO, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 3 de Melilla,

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio Inmediato sobre Delitos Leves se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D. LAURA LOPEZ GARCIA, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº3 de los de esta ciudad, lo autos correspondientes al Juicio Inmediato sobre Delitos Leves 54/19 seguidos por un delito de Hurto, incoado en virtud de denuncia y en el que han sido partes el letrado D. Manuel López Peregrina en representación de Bershka y, como denunciado Hicham Hamouda, con intervención del Ministerios Fiscal, resultan los siguientes

Que condeno a Hicham Hamouda como autor responsable de un delito leve de hurto, a la pena de 1 mes de multa con una cuota diaria de seis euros y responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no pagadas y pago de las costas procesales.

Igualmente condeno a Hicham Hamouda a que indemnice solidariamente al establecimiento Zara en la cuantía de 39,95 euros.

El establecimiento Zara deberá entregar al Juzgado los zapatos deteriorados, verificado tal extremo entréguese a un centro de beneficencia durante la ejecución de la sentencia.

Las indicadas penas pecuniarias habrá de ser satisfechas en tres mensualidades consecutivas, como máximo.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de APELACION ante este juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial, y ello en el plazo de CINCO días.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACION a HICHAM HAMOUDA, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de esta ciudad, expido el presente en MELILLA a 18 de Noviembre de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA